

## Sevilla

# El kurdo que lanzó el zapato a Erdogan pide ser absuelto porque sólo quería protestar

Recurre la condena de tres años al estimar que se vulneró la presunción de inocencia y su derecho a la libertad de expresión

## Jorge Muñoz

El kurdo Hokman Joma presentó ayer un recurso de apelación contra la sentencia del juzgado de lo Penal número 9 de Sevilla que le condenó a tres años de prisión por un delito contra la comunidad internacional, en relación con el zapato que lanzó en febrero pasado al primer ministro turco, Recep Tayyip Erdogan.

El abogado Luis Ocaña, que representa al condenado, explicó que en su recurso reclama la libre absolución porque entiende que se ha producido un error en la valoración de la prueba y se ha vulnerado el derecho a la presunción de inocencia del acusado, y también se quebrantó su derecho a la libertad de expresión.

En cuanto al primero de los motivos alegados, el abogado señaló

## Una pena que triplica a la del periodista iraquí



plio espectro de representantes públicos que van desde algún ex presidente del Gobierno hasta diputados, alcaldes, o concejales”.

El segundo motivo, relativo a la vulneración del derecho a la libertad de expresión, la defensa entiende que la actuación del acusado al lanzar un zapato puede considerarse como un comportamiento de “mala educación”, pero no deja de ser una crítica que “no puede estar dentro de un comportamiento recogido en el Código Penal”.

El abogado sostiene que la libertad de expresión no es sólo la manifestación de pensamientos e ideas, sino que “comprende la crítica de la conducta de otro, aun cuando sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a aquél contra quien se dirige, pues sólo se requiere el pluri-





En cuanto al primero de los motivos alegados, el letrado señaló que Hokman Joma no tenía intención de transgredir la integridad física del primer ministro turco, puesto que su voluntad era la de realizar “una protesta” para denunciar la situación del kurdistán y llamar la atención ante los medios de comunicación. “Su conducta se debía única y exclusivamente a querer denunciar la situación de opresión que sufre el pueblo kurdo en Siria, Irán, Iraq y Turquía” y para ello utilizó un medio “que no puede considerarse un objeto peligroso”, además de proferir gritos y consignas para llamar la atención de los medios.

Según el recurso de la defensa, la voluntad no era otra que denunciar la “alarmante” situación política, social y humanitaria por la que atraviesa su pueblo, y el zapatazo se enmarca en una “forma de protesta en el mundo oriental, al igual que en Occidente se utiliza el tartazo, el corte de mangas, o la *peineta*, por parte de un am-

### Hokman Joma.

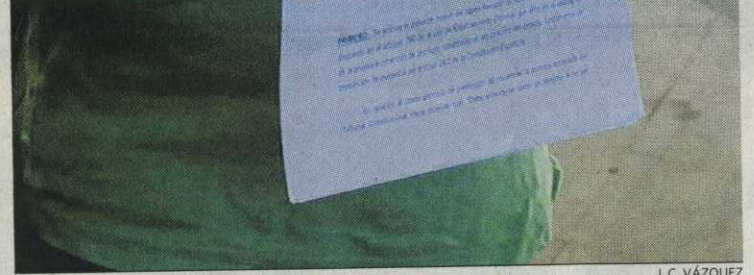
J. C. M.

La defensa del joven kurdo, que está en prisión preventiva desde febrero, hace hincapié en que la condena de tres años triplica a la que en su día se impuso al periodista iraquí Muntazer al Zaidi por arrojar un zapato al entonces presidente de Estados Unidos George W. Bush. El abogado Luis Ocaña señala que la Constitución española es una norma considerada avanzada dentro del derecho del mundo Occidental, “a diferencia de las normas de los denominados países en vías de desarrollo, como Iraq”, por lo que considera que debe estimarse su recurso de apelación con la finalidad de “evitar que un comportamiento similar –en alusión al caso de Muntazer al Zaidi– encuentre el triple de sanción penal en nuestro Estado que en el Iraq moderno”.

tar a aquél contra quien se dirige, pues así lo requieren el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe una sociedad democrática”.

La defensa insiste en que “no es una casualidad que el zapatazo haya tenido lugar durante la presidencia española de la Unión Europea, ante el mandatario que ha escenificado la Alianza de Civilizaciones con el presidente español y en un acto donde se premió a Erdogan por su compromiso con los derechos humanos desde la Fundación Nodo-Alianza de Civilizaciones del Ayuntamiento de Sevilla”. De esta forma, la defensa concluye que las manifestaciones verbales y el zapatazo “de crítica” por parte de Hokman Joma no eran en absoluto “ajenas al objeto del debate y a la esencia del pensamiento u opinión que se expresa”, por lo que reclama la absolución del acusado.

Luis Ocaña también se pronunció sobre la posibilidad de que se solicite el indulto, total o



J. C. VÁZQUEZ

El abogado Luis Ocaña muestra el recurso contra la sentencia.

### Luis Ocaña

Abogado defensor

“Nosotros nos negamos a que se condene a tres años de prisión a una persona por criticar a un político”

parcial, para el kurdo –una posibilidad que el juez ha planteado incluso de oficio en la fase de ejecución de la sentencia– y, en este sentido, el letrado apuntó que “habrá que valorar esta posi-

bilidad”. En su opinión el indulto “no sería correcto porque supone un perdón: nosotros nos negamos a que se condene a tres años de prisión a una persona por criticar a un político”.

En cualquier caso, la defensa ha planteado, de manera subsidiaria, que se aplique una circunstancia atenuante de obcecación o arrebató por la “tragedia humanitaria” que padece el pueblo kurdo y la vulneración de sus derechos. “La situación del Kurdistán justifica la obcecación” del imputado, sentencia el abogado defensor.